Oficina Centro «Las Palmeras»
C/Aserradores s/n,
33211 Gijón/Xixón
Tel: 985 35 98 17 / E-mail: asata@asata.es

Subvenciones en el marco del programa de “Ayuda a la Transformación Digital”

https://asata.es/subvenciones/subvenciones-en-el-marco-del-programa-de-ayuda-a-la-transformacion-digital/

Finalidad

Regular la concesión de subvenciones, en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

Quién lo puede presentar

Pymes y personas físicas que desarrollan actividad económica.

Plazos de presentación

Desde 2024-05-04 00:17:00 hasta 2024-05-31 14:00:17

Presentación

Órgano gestor

SEKUENS

Plazo de resolución

Oficina Centro «Las Palmeras»
C/Aserradores s/n,
33211 Gijón/Xixón
Tel: 985 35 98 17 / E-mail: asata@asata.es

Efecto del silencio administrativo

Recursos

Normativa básica

Beneficiarios

PYMES y empresarios individuales con más de 3 trabajadores, de los sectores: Industrial, Servicios Industriales (incluida la logística) y el sector de la Construcción (epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras). De forma excepcional, podrán ser beneficiarios las **no Pymes que cuenten con un número de empleados entre 3 y 50.**

Información adicional

Los proyectos subvencionables serán aquellos que presentando un carácter innovador, contemplen **la implantación de soluciones de mejora en los procesos** (en su totalidad o en cualquier ámbito de su cadena de valor), **productos y modelo de negocio en las empresas, en el ámbito de la Industria 4.0 (I4.0).** Se considerarán soluciones en el ámbito de la I4.0, aquellas tecnologías que permitan la hibridación entre el mundo físico y el digital, la comunicación y el tratamiento de estos datos y la generación de conocimiento mediante el procesado y la aplicación de inteligencia a los mismos, para lograr nuevas aplicaciones de gestión tanto intra como inter-empresas. El proyecto o actuación deberá tener una cuantía en **inversión/gasto subvencionable mínimo** que sea igual o superior a **10.000 €**. La subvención máxima que podrá obtener un proyecto será del **55% de la inversión subvencionable**, con el límite establecido en el régimen de mínimis (300.000€ en un periodo de tres años). **Gastos subvencionables**

- **Activos materiales**: hardware, instrumental de sensórica y control, etc.
- **Activos inmateriales:** software relativo a la implantación y desarrollo de aplicaciones de gestión en el campo de las soluciones de negocio (supply chain,

Oficina Centro «Las Palmeras»
C/Aserradores s/n,
33211 Gijón/Xixón
Tel: 985 35 98 17 / E-mail: asata@asata.es

comerciales, financieras, y de RR.HH), de inteligencia y control, y las relativas a plataformas colaborativas. *En lo relativo a implantación de soluciones del tipo* ***ERP*** *(Enterprise Resource Planning: Planificación de recursos empresariales),* ***sólo serán subvencionables*** *aquellos que integren o desarrollen* ***10 o más módulos****: Inventario; Almacén; Producción; Ventas; CRM; Cadena de suministro; RRHH; Proyectos; Calidad; Informes y análisis; Compras; Gestión documental; E-comerce; Gestión de transporte; Gestión de servicios de campo etc.*

- **Servicios de consultoría** especializada para el desarrollo e implantación de las soluciones.
- **Gastos de personal técnico propio**, en la medida que estén dedicados al proyecto, exclusivamente de los grupos de cotización 1, 2 y 3.

Nivel de identificación del solicitante

Nivel de identificación del solicitante

Documentos a presentar

- Formulario de Solicitud.
- Datos Generales.
- Datos del proyecto.
- Memoria de la actuación.
- Relación de Inversiones.

Documentación relacionada